

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa su viaje por Extremadura, sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA Doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen disfrutando de igual beneficio.

Comisión Provincial

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión provincial, en 20 de Marzo último, ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueos de 240 metros cúbicos de piedra con destino a la conservación del firme de las carreteras provinciales de Colmenar Viejo a la estación de Torrelodones, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 9 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 1.649'10 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que a continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 12.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 82'46 pesetas, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en

el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 164'92 pesetas.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Transcurrido el plazo que marca el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero último, no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid 27 de Abril de 1905.—El Vicepresidente, Angel Pérez Magnin.—El Secretario, S. Viñals.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en... enterado del anuncio inserto en el Diario oficial de Avisos de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta los acopios y machaqueos de 240 metros cúbicos de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera de Colmenar Viejo a la estación de Torrelodones, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

Fecha y firma del proponente.)
186.—778.

La Comisión provincial, en 20 de Marzo último, ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueos de 610 metros cúbicos de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de Manzanares el Real a Valdemorillo, Sección comprendida entre Manzanares y la carretera de la Granja y de Colmenar Viejo a Manzanares, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará con asistencia del Notario correspondiente, el día 9 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 3.795'11 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que a continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 12.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 189'76 pesetas, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 379'52 pesetas.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Transcurrido el plazo que marca el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero último, no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid 17 de Abril de 1905.—El Vicepresidente, Angel Pérez Magnin.—El Secretario, S. Viñals.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en... enterado del anuncio inserto en el Diario oficial de Avisos de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a los cuales se saca a pública subasta los acopios y machaqueos de 610 metros cúbicos de piedra con destino a la conservación del firme de las

carreteras de Manzanares el Real a Valdemorillo, sección comprendida entre Manzanares y la carretera de la Granja y de Colmenar Viejo a Manzanares, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

Fecha y firma del proponente.)
186.—779.

La Comisión Provincial, en 20 de Marzo último ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueos de 127 metros cúbicos de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de la general de Andalucía a la general de Extremadura por Getafe y Leganés, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 9 de Mayo próximo, a las once de la mañana en la casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 2.446 pesetas 79 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que a continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 12.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 122 pesetas 34 céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 6 de

Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 244 pesetas 68 céntimos.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Transcurrido el plazo que mana el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero último no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid 17 de Abril de 1905.—El Vicepresidente, Angel Pérez Magnin.—El Secretario, S. Viñals.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario oficial de Avisos de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta los acopios y machaqueos de 127 metros cúbicos de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera de la general de Andalucía a la general de Extremadura por Getafe y Leganés se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)
186.—780.

La Comisión provincial, en 20 de Marzo último, ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueos de 310 metros cúbicos de piedra con destino a la conservación del firme de las carreteras provinciales de la General de Irún a Algete y de esta a Fuente el Saz, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 9 de Mayo próximo, a las once de la mañana en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 1.870 pesetas 13 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que a continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 12.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 93 pesetas 51 céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en

que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 187 pesetas 2 céntimos.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Tramitado el plazo que marca el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero último, no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid 17 de Abril de 1905.—El Vicepresidente, Angel Pérez Magnin.—El Secretario, Simón Viñals.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario oficial de Avisos de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a los cuales se saca a pública subasta los acopios y machaqueos de 310 metros cúbicos de piedra con destino a la conservación del firme de las carreteras de la General de Irún a Algete y de la de Algete a Fuente el Saz, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)
186.—781.

La Comisión provincial, en 20 de Marzo último, ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueos de 620 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de las carreteras provinciales de Alcala de Henares a Cobeña por Daganzo y de Cobeña a los de Ajalvir, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 9 de Mayo próximo, a las once de la mañana en la Casa Palacio de la Diputación plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 3.286 pesetas 47 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que a continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 12.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 164 pesetas 32 céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en

que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 328 pesetas 64 céntimos.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Tramitado en el plazo que marca el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero último, no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid 17 de Abril de 1905.—El Vicepresidente, Angel Pérez Magnin.—El Secretario, S. Viñals.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario oficial de Avisos de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta los acopios y machaqueos de 620 metros cúbicos de piedra con destino a la conservación del firme de la Carretera de Alcala de Henares a Cobeña por Daganzo y de Cobeña a la de Ajalvir, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)
186.—782.

La Comisión provincial, en 20 de Marzo último, ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueos de 510 metros cúbicos de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de Torrelaguna a Lozoyuela con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 9 de Mayo próximo, a las 11 de la mañana en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 3.176 pesetas 07 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que a continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 12.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 158 pesetas 80 céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que

se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 317 pesetas 60 céntimos.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Tramitado el plazo que marca el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero último, no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid 17 de Abril de 1905.—El Vicepresidente, Angel Pérez Magnin.—El Secretario, S. Viñals.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario oficial de Avisos de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a los cuales se saca a pública subasta los acopios y machaqueos de 510 metros cúbicos de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de Torrelaguna a Lozoyuela se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)
186.—783.

La Comisión provincial, en 20 de Marzo último ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueos de 540 metros cúbicos de piedra, con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de la de El Molar a Miraflores de la Sierra, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallarán de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 9 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 3.673'56 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que a continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 12.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 183'68 pesetas, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la

cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100 ó sean 367'36 pesetas.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Tramitado el plazo que marca el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero último, no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid 17 de Abril de 1905.—El Vicepresidente, Angel Pérez Magnin.—El Secretario, Simón Viñals.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario oficial de Avisos de Madrid y BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta los acopios y machaqueos de 540 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera de la de El Molar á Miraflores de la Sierra, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

186.—784.

La Comisión provincial, en 20 de Marzo último, ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueos de 380 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera de la Estación del ferrocarril de Robledo de Chavela á Casas de Navas del Rey, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el 9 de Mayo próximo, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 2.394'01 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 12.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 119'70 pesetas, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán co-

mo fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 239'40 pesetas.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Tramitado el plazo que marca el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero último, no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid 17 de Abril de 1905.—El Vicepresidente, Angel Pérez Magnin.—El Secretario, Simón Viñals.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio, inserto en el *Diario oficial de Avisos de Madrid y BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta los acopios y machaqueos de 360 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera de la Estación del ferrocarril de Robledo de Chavela á Casas de Navas del Rey, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de..., (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

186.—785.

La Comisión provincial, en 20 de Marzo último ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueos de 545 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales de la Cuesta de la Reina á San Martín de la Vega, y de Pinto á San Martín de la Vega, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 9 de Mayo próximo, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 4.153 pesetas 28 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 12.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 207 pesetas 66 céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán

como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 415 pesetas 32 céntimos.

El importe á que asciende dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Tramitado el plazo que marca el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero último, no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid 17 de Abril de 1905.—El Vicepresidente, Angel Pérez Magnin.—El Secretario, Simón Viñals.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario oficial de Avisos de Madrid, y BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta los acopios y machaqueos de 545 metros cúbicos de piedra, con destino á la conservación del firme de carreteras de la Cuesta de la Reina á San Martín de la Vega, y de Pinto á San Martín de la Vega, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

186.—786.

La Comisión provincial, en 20 de Marzo último, ha acordado contratar en pública subasta, los acopios y machaqueos de 760 metros cúbicos de piedra, con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales de Chinchón por Villaconejos, al Embocador, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 9 de Mayo próximo, á las once de la mañana en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 4.874'39 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 12.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe de presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 189'76 pesetas en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la co-

tización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 379'5 pesetas.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Tramitado el plazo que marca el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero último, no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid 17 de Abril de 1905.—El Vicepresidente, Angel Pérez Magnin.—El Secretario, Simón Viñals.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario oficial de Madrid y BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta los acopios y machaqueos de 760 metros cúbicos de piedra, con destino á la conservación del firme de la carretera de Chinchón por Villaconejos al Embocador, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

186.—787.

La Comisión provincial, en 20 de Marzo último ha acordado contratar en pública subasta, los acopios y machaqueos de 320 metros de piedra, con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de la de Chinchón por Morata á Perales de Tajuña, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 9 de Mayo próximo, á las 11 de la mañana en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 1.910 pesetas 84 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 12.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja central de depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contratación, cuyo 5 por 100 asciende á 95'54 pesetas en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en Real decreto de 6 de Junio de 1893, los cré-

ditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 191 8 pesetas.

El importe á que asciende dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Transcurrido el plazo que marca el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero último no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid 17 de Abril de 1905.—El Vicepresidente, Angel Pérez Magnin.—El Secretario, Simón Vifials.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario oficial de Avisos y BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta los acopios y machaqueos de 320 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera de Chinchón por Morata de Tajuña, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)
186.—788.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

LATINA

Por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, y en los autos ejecutivos que sigue don Marcos Vargas y Mayorga, representado por el Procurador D. Pedro Gauna y Gauna, contra D. Ceollio Ramón Serrano Gallego, hoy sus herederos ó sucesores, sobre pago de doscientas sesenta un mil pesetas de capital, intereses de esta suma, al dos por ciento mensual desde el cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y siete, y costas, cuyos autos fueron sentenciados desde remate en veintinueve de Enero de mil ochocientos setenta y ocho y se halla en la vía de apremio, se ha dictado el auto que contiene la parte dispositiva que luego se copiará y las siguientes:

Providencia.—Juez Sr. Rubio.—Madrid veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco.—Unase este escrito á los autos de su razón con las dos certificaciones que se acompañan y poder que acredita la representación que asume el Procurador D. Pedro Gauna. Y no ha lugar á la mejora de embargo que se solicita.

Lo proveyó y firma S. S.—Doy fé: Rubio.—Ante mí: Francisco de P. Rives.

Providencia.—Juez Sr. Rubio.—Madrid diez de Abril de mil novecientos cinco.—Unase este escrito á los autos de su razón, y tráiganse los de tercera á que se refiere, para con vista de ellos acordar como proceda á la pretensión que se formula. Lo proveyó y firma S. S.—Doy fé: Rubio.—Ante mí: Francisco de P. Rives.

Providencia.—Juez Sr. Rubio.—Ma-

dríd trece de Abril de mil novecientos cinco.—Proveyendo al anterior escrito, vistos los autos de tercera de D. Manuel Rodríguez de Rivera, las razones en aqué expuestas y lo que dispone el artículo mil cuatrocientos cincuenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento civil, se decreta la mejora del embargo causado en este juicio haciéndole extensivo al derecho de los herederos del ejecutado D. Ceollio Ramón Soriano, á hacer suya la dehesa de Tejoneras, cuando D. León Castillo ó sus sucesores pasen á ser dueños de «Las Sordillas».—Llámesse á los herederos de dicho ejecutado por medio de edictos que se publicarán en la *Gaceta de Madrid, Diario de Avisos y BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, fijando otro en el sitio de costumbre de este Juzgado, para que en el término de nueve días, comparezcan en los presentes autos por medio de Procurador habilitado y con poder declarado bastante, previniéndoles que, de no verificarlo, se les declarará en rebeldía y seguirá el curso del procedimiento; consígnese en dichos edictos el estado de éste, é inclúyanse además en los mismos la presente providencia y las anteriores dictadas desde que se acreditó la defunción del ejecutado, y por último tómese anotación preventiva en el Registro de la propiedad de Lograza, de la mejora de embargo aquí decretada, expidiéndose con los insertos necesarios, exhorto al señor Juez de primera instancia de dicho partido para que libre el mandamiento duplicado conducente al encargo de dicho Registro.—Lo provee y firma su señoría, doy fé.—Rubio.—Ante mí Francisco de P. Rives.

Contra la providencia del veinticuatro de Marzo de cuyo recurso de represión el Procurador Gauna y en su virtud se dictó el auto cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva de auto.—Su señoría por ante mí el Escribano dijo no ha lugar á reponer la providencia de veinticuatro de Marzo próximo pasado y, estése á lo acordado en la misma, don Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina, lo provee y firma en Madrid á tres de Abril de mil novecientos cinco, de que yo el Escribano doy fé.—Luis Rubio.—Ante mí: Francisco de P. Rives.

Y para notificar las resoluciones transcritas á los herederos ignorados de don Ceollio Ramón Serrano y Gallego, expido la presente que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y la firma en Madrid á diez y nueve de Abril de mil novecientos cinco.—El Escribano por mi compañero señor Rives, Julián Villanueva.

11.—P.

GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Felisa Salvadora Pérez Valiente, de cuarenta y ocho años de edad, soltera, verdulera, natural de El Escorial de Abajo, vecina de Madrid, que dijo tener su domicilio en el barrio de las Injurias, núm. 49, patio largo, que es de estatura regular, ojos y pelo negro, nariz regular, color moreno, hija de Francisco y Josefa, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se persone en este Juzgado para notificarle un auto dictado en 8 del actual por la sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid y ser reducida á prisión por virtud del sumario

seguido en este Juzgado, núm. 20 de orden del año 1903, contra dicha procesada y otros por el delito de hurto; previniéndola que, si no comparece dentro del plazo fijado, será declarada en rebeldía y las parará los perjuicios consiguientes.

Dada en Getafe á 18 de Abril de 1905.—Aquilino Muñiz.—El Escribano, Camilo García.—Es copia, Camilo García.
187.—802.

Juzgados municipales

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Justo Santa María, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Abril de 1905.—V.º B.º.—José María Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

184.—717.

En virtud de providencia del señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Balbino Alvarez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Abril de 1905.—V.º B.º.—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

182.—618.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zubano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Gregorio Torres, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Abril de 1905.—V.º B.º.—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

189.—564.

En virtud de providencia del señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Gregoria Esteban Ramirez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Abril de 1905.—V.º B.º.—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

182.—633.

En virtud de providencia del señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Petra Pufado Moreno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Abril de 1905.—V.º B.º.—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

184.—713.

En virtud de providencia del señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Gonzáles Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se

ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Abril de 1905.—V.º B.º.—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.
182.—627.

En virtud de providencia del señor don José María Romero y Zurbano, Juez Municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Hermenegildo Benito Díaz, y José Díaz Mañas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Abril de 1905.—V.º B.º.—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.
184.—722.

CHAMARTIN DE LA ROSA

D. Juan Noguera Alvarez, Juez municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Por el presente edicto se llama á Jorge Brandhechuer, de nacionalidad francesa, soltero, de veintinueve años de edad, que dijo estar domiciliado en Madrid, Refugio de la Corredera Baja de San Pablo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado, á fin de ser reconocido de la herida contusa en el lomo de la nariz que le fué producida en riña con otros, el 29 de Marzo último, cuya diligencia ha de practicar el Médico titular de esta localidad; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará perjuicio.

Dado en Chamartín de la Rosa á 13 de Abril de 1905.—Juan Noguera.—El Secretario, Vicente Fernández.

184.—693.

FUENCARRAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal de esta villa, en juicio de faltas que pende en este Juzgado contra Tiburcio del Valle y Azuela, casado, de treinta y ocho años, camarero, natural de Anzo, provincia de Burgos, sin domicilio conocido, por perturbar levemente el orden público, se cita por medio de la presente al Tiburcio del Valle y Azuela, cuyo paradero se ignora, para que asistido de las pruebas de que intente valerse, comparezca á la celebración del correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 5 de Mayo próximo y hora de las diez de su mañana, apercibido que, de no comparecer, se celebrará el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, expido la presente cédula con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Fuencarral á 15 de Abril de 1905.—V.º B.º.—El Juez municipal, Lucio Casero.—Escalístico de la Morena.

184.—692.

ANUNCIO

Habiendo renunciado en el día de hoy D. Enrique García, del cargo de Corredor de Comercio, se pone en conocimiento del público, por si alguna reclamación hubiese contra su fianza, se efectúe dentro del plazo de seis meses, según previene el art. 67 del Reglamento interino de Bolsas de Comercio, y los artículos 98 y 496 del Código de Comercio.

Madrid diez y siete de Abril de mil novecientos cinco.—El Secretario, Lorenzo Santamaría.—V.º B.º.—El Sindico Presidente, Adolfo Aguilera.

P.